

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 37 -2018/JNAC/RENIEC

Lima, 20 MAR. 2018

### VISTOS:



La Resolución Jefatural N° 255-2010/JNAC/RENIEC (30MAR2010) emitida por la Jefatura Nacional del RENIEC; la Hoja de Elevación N° 000278-2017/GPP/RENIEC (10OCT2017) emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000296-2017/SGRM/GPP/RENIEC (09OCT2017), emitido por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Proveído N° 012096-2017/SGEN/RENIEC (04DIC2017); el Informe N° 000004-2018-GAJ/SGAJA/RENIEC (05ENE2018) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000006-20187/GAJ/RENIEC (05ENE2018) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:



Que la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil.;



Que la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de la Entidades del Estado establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos, con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;



Que mediante la Resolución Jefatural N° 255-2010-JNAC/RENIEC (30MAR2010), la Jefatura Nacional del RENIEC, aprobó la Directiva DI-295-SJNAC/001, "Elaboración de la Agenda de Compromisos de la Entidad" la cual tiene como objetivo, establecer los lineamientos, disposiciones y normas para la adecuada y oportuna elaboración de la Agenda de Compromisos de la Entidad,



Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellos;

Que mediante la Resolución de Contraloría N° 094-2009-CG se aprobó la Directiva N° 002-2009/CG/CA "Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General de la República - CGR y los Organos de Control Institucional - OCI", la cual, tenía como finalidad y objeto regular e impulsar la labor del Control Preventivo para contribuir con el correcto, transparente y probo ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado, y por tanto, con una adecuada gestión de las Entidades Públicas sin interferir en su labor, para ello, mediante el citado Documento Normativo, se establecieron los procedimientos

orientados a ejercer el Control Preventivo por parte de la Contraloría General de la República (CGR) y en coordinación con los Organos de Control Institucional (OCI), en el marco de lo previsto en la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 8° de la Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se dispone que el control externo puede ser previo o simultáneo, conforme a ello mediante la Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG, publicada con fecha 04 de Octubre de 2016 se aprueba la Directiva N° 017-2016-CG-DPROCAL "Control Simultáneo" que establece nuevas modalidades de control gubernamental, incorporando la modalidad denominada visita preventiva, dirigida a verificar una o más actividades vinculadas a la prestación de servicios públicos, así como los servicios al ciudadano, con el propósito de comprobar que la prestación se realice conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales, incluyendo en sus disposiciones el Control Preventivo;

Que corresponde dejar sin efecto la Directiva DI-295-SJNAC/001, "Elaboración de la Agenda de Compromisos de la Entidad", dado que la labor de Control Preventivo, se encuentra incluida en la labor del Control Simultáneo, ejecutada a través de la actividad exclusiva que tiene la Contraloría General de la República dentro del procedimiento que está regulado a través de Directiva N° 017-2016-CG-DPROCAL "Control Simultáneo".

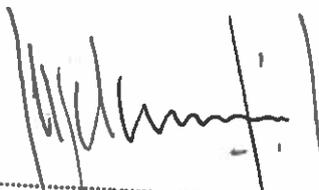
Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de los documentos de vistos y lo dispuesto por la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016);

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Derogar la Directiva DI-295-SJNAC/001, "Elaboración de la Agenda de Compromisos de la Entidad" aprobada por la Resolución Jefatural N° 255-2010-JNAC/RENIEC (30MAR2010).

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión de lo resuelto en la presente Resolución Jefatural.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/crg